

Asesoría General de Gobierno

Ley 3064 - Decerto 5244
EXPROPIACIÓN TERRENOS CON DESTINO AL CLUB ATLETICO EL ALAMITO -
ACONQUIJA - ANDALGALA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación, las fracciones de terreno ubicadas en El Alamito - Distrito Aconquija, del Departamento Andalgalá, cuyos propietarios, padrones y superficies con los siguientes:

PADRON: 2883 - LOTE 7.

PROPIETARIO: María B. Vda. De Mansilla.

SUPERFICIE: Según Catastro 12.368 m2.

PADRON: 1204 - Lote 8.

PROPIETARIO: Manuel Evaristo Valdez.

SEPERFICIE: Según Catastro 39,378 m2.

PADRON: 2884 - Lote 9.

PROPIETARIO: Francisca del R.V. de Uribio.

SUPERFICIE: Según Catastro 1.000 m2.

PARTE DEL PADRON: 2885 - Lote 10.

PROPIETARIO: Lorenza del Carmén Valdez.

TOTAL SUPERFICIE Expropiada: 3.476 m2.

MEDIDAS Y LINDEROS:

Norte: 20 mts. Francisca del R. V. de Uribio;

Sur: 20 mts - Río del Campo;

Este: 174 mts- más propiedad de Lorenza del C. Valdez;

Oeste: 174 mts- Sucesión Ríos.

ARTICULO 2.- Los terrenos expropiados por el Artículo primero, serán transferidos sin cargo alguno, al Club Atlético El Alamito del Distrito Aconquija del Departamento Andalgalá, con personería jurídica acordada.

ARTICULO 3.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales e imputados oportunamente a la partida Presupuestaria respectiva del año 1976.

ARTICULO 4.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:09:18

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa